



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO (256) DE 2024**

24 de junio de 2024

“Por medio de la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.
2. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme” se definió la “**CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: Eventos y Festivales 2024**”, como una estrategia para estimular la participación y el consumo cultural, la creación de eventos, festivales, y el mantenimiento de los existentes.
3. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

"Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

4. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
5. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias "*son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales*".
6. El Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
7. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: EVENTOS Y FESTIVALES 2024**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN: EVENTOS Y FESTIVALES 2024**, por Mil trecientos cuarenta millones de pesos. (\$1.340.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 81 del 19 de junio de 2024 y el cual será distribuido de la siguiente manera, en orden de puntaje y hasta agotar la bolsa:

MODALIDAD	MONTO ASIGNADO
Festivales de cine	\$ 400.000.000
Salas de Teatro	\$ 590.000.000
Encuentros y Festivales	\$ 350.000.000
Total	\$1.340.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Lineamientos de participación", el cual hace parte integral de la presente resolución.

*AB*

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** Esta Convocatoria se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	lunes, 24 de junio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	lunes, 8 de julio de 2024	03:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Cierre inscripciones	martes, 9 de julio de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del listado de propuestas inscritas	Miércoles 10 de julio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Lunes 22 de julio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Miércoles 24 de julio de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Viernes 26 de julio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Martes 30 de julio de 2024	05:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Jueves 01 de agosto de 2024	NO APLICA	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación técnica de las propuestas	Jueves 15 de agosto de 2024	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	Viernes 16 de agosto de 2024	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Martes 20 de agosto de 2024	05:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Jueves 22 de agosto de 2024	No aplica	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Publicación Informe final de evaluación	Viernes 23 de agosto de 2024	No Aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Resolución de adjudicación	Lunes 26 de agosto de 2024	No Aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Lunes 09 de septiembre de 2024	No aplica	Se notificará a los ganadores vía mail

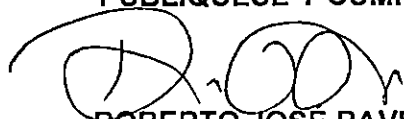
"Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2024 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"


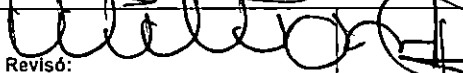
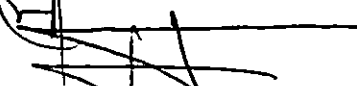
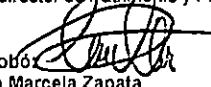
**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 24 días del junio de 2.024

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**  
Director (e)

<p>Proyectó: Mauricio Álvarez Parra P.U. Cinematografía y Audiovisuales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Líder Jurídico</p> 	<p>Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>  <p>Aprobó: Lina Marcela Zapata Subdirectora de Planeación Subdirectora (E) Administrativa y Financiera</p> 
--	--	--